

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.019

Lunes 9 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2580580

4368 2695
INSCRIPCION MANIFESTACION MINERA
ARCOSA J 7, 61 AL 120
DE CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO- CHILE
REP.: 5904

EN POZO ALMONTE, REPUBLICA DE CHILE, a veintiséis de Noviembre del año dos mil veinticuatro, a solicitud de CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO - CHILE, procedo a inscribir la siguiente Manifestación Minera cuyo tenor indica: PROCEDIMIENTO: Voluntario MATERIA M01: Manifestación Minera. DEMANDANTE: Corporación Nacional del Cobre de Chile. Rut 61.704.000-K APODERADO: DANIEL RAMIREZ TOLEDO C de I. 10.592.425-9 EN LO PRINCIPAL: Manifestación en virtud del derecho que indica. PRIMER OTROSÍ: Se tenga presente SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña documentos TERCER OTROSÍ: Se tenga presente S. J. L. DANIEL RAMIREZ TOLEDO, chileno, casado, Empleado, Cédula Nacional de Identidad No 10.592.425-9 domiciliado en Avda. Nueva Oriente No 2696, Villa Exótica, Calama, correo electrónico dramirez@codelco.cl, en representación según se acredita en el otrosí, de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de febrero de 1976, del mismo domicilio, a US. Respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de explotación en terrenos fiscales, abiertos e incultos ubicados en la Comuna de HUARA, Provincia de TAMARUGAL, PRIMERA Región de TARAPACA. El área manifestada tiene la forma de un Rectángulo cuyos lados orientados Norte - Sur U.T.M. miden 3.000 metros y los lados orientados Este-Oeste U.T.M. miden 2.000 metros, con una superficie de 600 hectáreas. El punto de interés de la manifestación tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Norte: 7.816.500,00 metros y Este: 502.000,00 metros. Se manifiestan 60 pertenencias de 10 hectáreas cada una, que se denominarán "ARCOSA J 7, 61 AL 120". Se deja constancia que esta manifestación se constituye sobre la base de la concesión minera de exploración denominada "ARCOSA J 7", según se indica en el primer otrosí de esta presentación. POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes, 44, 45 y 46 del Código de Minería y artículo 14 y siguientes de su Reglamento. RUEGO A US., se sirva tener por presentada esta manifestación, ordenar su publicación e inscripción y disponer que el Sr. secretario me dé copia autorizada con la certificación que dispone el artículo 50 del Código de Minería, tramitarla y en definitiva declarar constituida a favor de mi representada, la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, la concesión minera de explotación "ARCOSA J 7, 61 AL 120". PRIMER OTROSÍ: Sírvase SS., tener presente que con el mérito de la copia de la inscripción de la concesión minera de exploración ARCOSA J 7, que rola a fjs. 2167 No 1555 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de POZO ALMONTE, correspondiente al año 2023, vengo en hacer uso del derecho que me confieren los artículos 44 No 5 del Código de Minería y 18 de su Reglamento, solicitando que se tenga como fecha de presentación de la presente manifestación la de la concesión minera de exploración ARCOSA J 7. Esta concesión se presentó a tramitación el 16 de mayo del 2022, quedando radicada en el JUZGADO DE LETRAS DE POZO ALMONTE, bajo el rol V-1131-2022. La sentencia constitutiva se dictó el 11 de enero del 2023, quedando inscrita a fjs. 2167 No 1555 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de POZO ALMONTE del año 2023. En consecuencia, S.S. deberá tener como fecha de presentación de la manifestación de autos, la del pedimento ARCOSA J 7, esto es el 16 de mayo del 2022. SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a US. Tener por acompañado los siguientes documentos: 1. Copia autorizada de la inscripción de fjs. 2167 No 1555 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de POZO ALMONTE del año 2023, en donde consta la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión de exploración que sirve de base

CVE 2580580

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a la presente manifestación. 2. Comprobante de pago de la patente de amparo anual. TERCER OTROSI: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, consta de escritura pública de fecha 28 de diciembre del 2023, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alvaro Gonzalez Salinas, que en fotocopia legalizada acompaño. Firmado digitalmente por DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-1985-2024 CARATULADO: CODELCO CHILE/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede fue recepcionada vía portal web, el día 21 de noviembre de 2024, a las 12:08 horas y se registró con el número 1952 en el libro de Pedimentos y Manifestaciones Mineras del Tribunal. QFLXRRPETG NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-1985-2024 CARATULADO: CODELCO CHILE/ Pozo Almonte, veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro. Resolviendo la presentación de folio N° 1: A lo principal: Por presentada solicitud de manifestación minera, inscribase y publíquese. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería. Se hace presente al solicitante que, para los efectos de los artículos 59 y 78 del Código de Minería, debe acompañar materialmente al tribunal los originales de los documentos allí señalados, de la forma señalada en los incisos segundo y tercero del artículo 6 de la Ley N°20.886. El solicitante deberá extraer del Sistema de Tramitación Electrónica las copias necesarias para el cumplimiento de lo recién ordenado, de conformidad al artículo 4° de la Ley N° 20.886. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados digitalmente los documentos señalados. Al tercer otrosí: Téngase presente y por acompañado de forma digital el documento individualizado. Dictada por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de la presente resolución. En Pozo Almonte, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. /dzt CRFVXRBXTTG Hay códigos de barra y la siguiente mención: Este documento tiene firma electrónica y su originalidad puede ser válido en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa, además hace mención de nombre de Ministro de Fe, Juez, fecha. Conforme a la copia autorizada que he tenido a la vista y dejo agregada al final de este Registro con el número dos mil seiscientos noventa y cinco y con fecha. Requirió CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE. Doy fe. (Fdo.) T. Save B. Conservador Suplente de Minas. CONFORME CON SU INSCRIPCION ORIGINAL CORRIENTE A FOJAS 4368 BAJO EL NUMERO 2695 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DEL CONSERVADOR DE MINAS DE POZO ALMONTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. Pozo Almonte, a veintisiete de Noviembre del año dos mil veinticuatro. TAMARA SAVE BUSTOS Conservador de Bienes Raíces, Minas y Comercio, Archivero Judicial SUPLENTE POZO ALMONTE.